



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

San Borja,

10 NOV 2015

**OFICIO MÚLTIPLE N° 147 -2015-J.AGEBRE-UGEL07**

Señor  
**DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y DE CONVENIO**  
Presente.-

**ASUNTO** : Evaluación de Competencias Lectoras, Matemáticas, Científicas y Sociales en el marco de la ECAB 2015 – UGEL 07

**REFERENCIA** : Plan de Trabajo de la ECAB 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicar a su digno despacho, que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), llevará a cabo la Evaluación de Salida en Competencias Lectoras y Matemáticas, así como la Evaluación Diagnóstica en Competencias Científicas y Sociales, en el marco del Plan de Trabajo de la Evaluación de Competencias en Áreas Básicas (ECAB) – UGEL 07.

Al respecto, cabe señalar que la UGEL 07 llevó a cabo una evaluación de entrada referida a las competencias lectoras y matemáticas, en la cual participaron los estudiantes de primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas y de convenio. Por tanto, se está programando la evaluación de salida de las competencias evaluadas, así como una evaluación diagnóstica de las competencias científicas y sociales, en el marco de la R.M. N° 199-2015-MINEDU.

ÁREAS	FECHA	FINES PEDAGÓGICOS
Competencias Científicas	10/12/15	Diagnóstica en materia de aprendizaje.
Competencias Sociales	10/12/15	Diagnóstica en materia de aprendizaje.
Competencias Matemáticas	11/12/15	Medir el impacto de las estrategias y acciones de mejora de los aprendizajes en las II.EE.
Competencias Lectoras	11/12/15	Medir el impacto de las estrategias y acciones de mejora de los aprendizajes en las II.EE.

Por tanto, para la atención y organización oportuna de los equipos de trabajo en su institución educativa, se adjunta a la presente las orientaciones y precisiones que se tendrán en cuenta para la evaluación, las mismas que deberán ser revisadas y socializadas al interior de la comunidad educativa.

Es propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez  
Director del Programa Sectorial II  
UGEL N° 07 - SAN BORJA

LAQG/D.UGEL07  
LAT/J.AGEBRE  
WPG/E.GP



## **ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LECTORAS, MATEMÁTICAS, CIENTÍFICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN ÁREAS BÁSICAS (ECAB) EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y DE CONVENIO DE LA UGEL 07 - 2015**

### **I. FINALIDAD:**

El presente documento tiene por finalidad establecer las orientaciones para la organización y el desarrollo adecuado de las actividades referidas a la Evaluación de Salida de las Competencias Lectoras y Matemáticas, así como la Evaluación Diagnóstica de las Competencias Científicas y Sociales, dirigidas a los estudiantes de primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas y de convenio de la UGEL 07, en el marco de la Evaluación de Competencias en Áreas Básicas (ECAB).

### **II. OBJETIVOS:**

#### **2.1. Objetivo General:**

Orientar el desarrollo de las acciones y los procesos que garanticen la adecuada organización y el normal desarrollo de la Evaluación de Competencias Lectoras, Matemáticas, Científicas y Sociales en las instituciones educativas públicas y de convenio de la UGEL 07.

#### **2.2. Objetivos Específicos:**

- 2.2.1. Establecer los procedimientos y principios para las evaluaciones programadas.
- 2.2.2. Establecer y precisar las responsabilidades y funciones de los diversos equipos de trabajo al interior de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, como de las Instituciones Educativas participantes.

### **III. MARCO LEGAL:**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley de la Reforma Magisterial N° 29944.
- 3.4. Decreto Supremo N° 015-2002; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.5. Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2013 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944.
- 3.7. R.M. N° 556-2014-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica".
- 3.8. R.M. N° 199-2015-MINEDU "Modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular aprobado con R.M. N° 0440-2008-ED".
- 3.9. R.M. N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima
- 3.10. Directiva N° 004-2005-VMGP "Evaluación de los Estudiantes de Educación Básica Regular"

3.11. R.D. N° 6511-2015-UGEL07, que dispone la implementación y ejecución de la Evaluación de Competencias en Áreas Básicas (ECAB).

3.12. Plan Anual de Trabajo de la Evaluación de Competencias en Áreas Básicas (ECAB).

#### IV. ALCANCES:

- 4.1 Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.
- 4.2 Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
- 4.3 Especialistas de Educación.
- 4.4 Acompañantes Pedagógicos.
- 4.5 Promotores de Tutoría y Convivencia Escolar.
- 4.6 Directores Coordinadores de las (14) catorce Redes Educativas.
- 4.7 Directores y Subdirectores de las Instituciones Educativas Públicas y de Convenio.
- 4.8 Jerárquicos y Docentes de las Instituciones Educativas Públicas y de Convenio.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), es responsable de monitorear y verificar el cumplimiento de las orientaciones para la Evaluación de Competencias Lectoras, Matemáticas, Científicas y Sociales, en el marco de la ECAB 2015.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

##### 6.1. DE LA UGEL 07

6.1.1 El **Equipo Técnico de la Evaluación de Competencias en Áreas Básicas (ETECAB)** de la UGEL 07 está integrado por:

- El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.
- El Jefe de Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
- 04 Especialistas de Educación.
- 02 Asesores Pedagógicos.

6.1.2 El Equipo Técnico de la ECAB UGEL 07 es responsable de planificar, organizar, ejecutar y monitorear las acciones que garanticen el normal desarrollo y éxito de las evaluaciones programadas.

6.1.3 El Equipo Técnico de la ECAB UGEL 07 deberá organizar y asignar responsabilidades a las diversas comisiones de trabajo al interior de la UGEL 07, a fin de cumplir con los objetivos propuestos.

6.1.4 El Equipo Técnico de la ECAB UGEL 07 es responsable de difundir y/o socializar los principios y procedimientos estrictos para el adecuado desarrollo de las evaluaciones.

6.1.5 El Equipo Técnico de la ECAB UGEL 07 deberá designar, organizar y dar asistencia técnica a los **Supervisores de la ECAB**, quienes visitarán las II.EE. en los días que se lleven a cabo las evaluaciones.

6.1.6 Los Supervisores de la ECAB serán los responsables de monitorear, alertar, intervenir y verificar el cumplimiento estricto de los principios y procedimientos establecidos (protocolo) para el antes, durante y después de las evaluaciones.

6.1.7 Los Supervisores de la ECAB, ante cualquier eventualidad no establecida en el protocolo de la evaluación, deberán comunicarse y reportar el caso al Equipo Técnico de la ECAB UGEL 07 para su atención y solución inmediata.

## 6.2. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

6.2.1 El Director de la I.E. deberá emitir y/o modificar la resolución directoral de conformación del **Equipo de Gestión de la Evaluación de Competencias en Áreas Básicas (EGECAB) de la Institución Educativa**, considerando a los siguientes integrantes:

- Director(a)
- Subdirector(a) de Primaria, o quien haga sus veces.
- Subdirector(a) de Secundaria, o quien haga sus veces.
- 06 Docentes que representen al 1ro, 2do, 3ro, 4to, 5to y 6to Grado de Educación Primaria.
- 06 Docentes que representen a las Áreas de Matemática, Comunicación, C.T.A. y Ciencias Sociales de Educación Secundaria.

6.2.2 El Director de la I.E. deberá suscribir el acta de conformación e instalación del Equipo de Gestión de la Evaluación de Competencias en Áreas Básicas (EGECAB) de la Institución Educativa, antes de proceder a realizar las acciones de conformación y nombramiento de las diversas comisiones de trabajos necesarias para llevar a cabo las evaluaciones programadas.

6.2.3 El Equipo de Gestión de la ECAB IE deberá informar, sensibilizar y difundir en la comunidad educativa los aspectos concernientes a las evaluaciones programadas (propósito, áreas evaluadas, participantes, fechas, principios, procedimientos, etc.), apenas tengan conocimiento del presente documento.

6.2.4 El Equipo de Gestión de la ECAB IE deberá comunicar y publicar en lugares estratégicos de la institución educativa la información referida a las fechas y horarios establecidos para la aplicación de las pruebas.

6.2.5 El Equipo de Gestión de la ECAB IE deberá garantizar que el proceso de evaluación se lleve a cabo bajo los principios y procedimientos establecidos, a fin de obtener información válida y confiable que permita realizar un adecuado procesamiento e interpretación de los resultados en el aplicativo.

6.2.6 El Director de la I.E., en coordinación y con el apoyo de los miembros del Equipo de Gestión de la ECAB IE, deberá gestionar las estrategias y medidas necesarias para **asegurar la asistencia y puntualidad del 100% de estudiantes matriculados durante los días que se apliquen las pruebas.**

6.2.7 El Equipo de Gestión de la ECAB IE serán las únicas personas que podrán administrar las pruebas antes y después de ser aplicadas, dejando constancia documentada de lo entregado y recibido; **por lo cual el Director de la I.E. deberá disponer un ambiente adecuado para cautelar y reservar las pruebas, desde el momento de su recepción hasta la aplicación de las mismas según las fechas y horarios establecidos para cada una de ellas.**

6.2.8. El Director de la I.E., en coordinación y el con apoyo de los miembros del Equipo de Gestión de la ECAB IE, deberá conformar el **Equipo de Aplicadores de la I.E.**, que estará compuesto por los Docentes de Primaria y/o Secundaria de la institución educativa, y de ser el caso, contarán con el apoyo de los Auxiliares de Educación.

6.2.9. El Equipo de Gestión de la ECAB IE, deberá coordinar y organizar al Equipo Aplicador de la I.E., a fin de asegurar que los docentes aplicadores asignados para cada aula no sean los docentes tutores o que tengan a cargo los grados, secciones y las áreas a evaluar.

6.2.10. El Equipo de Aplicadores de la I.E., serán los encargados de:

- Recibir las pruebas empaquetadas y selladas.
- Generar las condiciones necesarias para la aplicación de la prueba.
- Entregar las pruebas a los estudiantes.
- Socializar las indicaciones de la prueba.
- Supervisar el desarrollo de la prueba.
- Administrar el tiempo programado para las evaluaciones.
- Recoger las pruebas y volverlas a empaquetar.
- Entregar las pruebas al Equipo de Gestión de la ECAB IE.

6.2.11. El Director de la I.E., en coordinación y con el apoyo de los miembros del Equipo de Gestión de la ECAB IE, deberá conformar el **Equipo de Digitadores de la I.E.**, que estará compuesto por los Docentes del Aula de Innovación Pedagógica (DAIP), Centro de Recursos Tecnológicos (CRT) y, de ser el caso, contarán con el apoyo del Personal Administrativo (secretarios y oficinistas).

6.2.12. El Equipo de Digitadores de la I.E., serán los encargados de:

- Asistir y participar a la jornada de inducción referente al uso y manejo del aplicativo (Excel) de registro de las respuestas de las pruebas.
- Recibir las pruebas desarrolladas en paquetes cerrados y sellados.
- Registrar en el aplicativo los datos de los estudiantes y las respuestas consignadas por ellos en las pruebas aplicadas.
- Informar al Equipo de Gestión de la ECAB IE, respecto a cualquier imprevisto o problema suscitado durante la digitación de las respuestas en el aplicativo.
- Comunicar al Director de la I.E., cuando se haya terminado de digitar en el aplicativo las respuestas de todas las pruebas de cada grado y sección.
- Empaquetar y sellar las pruebas recibidas (luego de culminado el trabajo) para entregárselas al Equipo de Gestión de la ECAB IE.
- Seguir estrictamente los procedimientos para el envío del aplicativo (Excel), previa autorización del Director de la I.E., al correo electrónico del responsable del Equipo de Sistemas de la UGEL 07.

### 6.3. DE LAS PRUEBAS

6.3.1 Las pruebas de competencias lectoras, matemáticas, científicas y sociales han sido elaboradas teniendo como referencia las competencias, capacidades e indicadores de la R.M. N° 199-2015-MINEDU que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, así como las Rutas de Aprendizaje 2015.

6.3.2 Las pruebas serán aplicadas a los estudiantes de 1ro, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to grado de educación primaria, como a los estudiantes de 1ro, 2do, 3er, 4to y 5to grado de educación secundaria, de las instituciones educativas públicas y de convenio de la UGEL 07.

6.3.3 La Evaluación de Competencias Lectoras, Matemáticas, Científicas y Sociales, se llevará a cabo considerando las siguientes fechas, horarios y turnos de clases:

ÁREAS	FECHA	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	DURACIÓN
Competencias Científicas (Prueba Diagnóstica)	10/12/15	9:00 a.m. a 10:30 a.m.	2:00 p.m. a 3:30 p.m.	90 min.
Competencias Sociales (Prueba Diagnóstica)	10/12/15	11:00 a.m. a 12:00 p.m.	4:00 p.m. a 5:00 p.m.	60 min.
Competencias Matemáticas (Prueba de Salida)	11/12/15	9:00 a.m. a 10:30 a.m.	2:00 p.m. a 3:30 p.m.	90 min.
Competencias Lectoras (Prueba de Salida)	11/12/15	11:00 a.m. a 12:00 p.m.	4:00 p.m. a 5:00 p.m.	60 min.

6.3.4 Por cada día de evaluación se deberá considerar un receso de 30 minutos para los estudiantes, entre la finalización de la primera prueba y el inicio de segunda prueba.

6.3.5 Una vez iniciada las pruebas, según fecha y horario, queda estrictamente prohibido el ingreso al aula de alguna u otra persona que no sea el docente aplicador.

#### 6.4. DEL APLICATIVO Y LOS RESULTADOS:

6.4.1 El aplicativo será administrado por el Equipo de Sistema de la UGEL 07, quienes serán los encargados de realizar previamente la jornada de inducción dirigida a (01) un representante del Equipo Digitador de cada II.EE.

6.4.2 El Equipo de Sistema de la UGEL 07 serán los encargados **recibir y de consolidar los aplicativos de cada institución educativa**, a fin de sistematizar los resultados por cada área evaluada, grados, niveles educativos, II.EE., red educativa, distritos y a nivel de la UGEL 07.

6.4.3 Los resultados de las evaluaciones de competencias lectoras, matemáticas, científicas y sociales se publicará en la página web de la UGEL 07 dentro de los (07) siete días calendario, luego de aplicadas las pruebas.

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los aspectos no contemplados en la presente serán resueltos por el Equipo Técnico de Evaluación de Competencias en las Áreas Básicas (ETECAB) de la UGEL N° 07.

San Borja, 18 de noviembre del 2015

LAQG/D.UGEL07  
LAT/J.AGEBRE  
WPG/EGP



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez  
Director del Programa Sectorial II  
UGEL N° 07 - SAN BORJA